

LA PLATA, 28 MAY 2015

VISTO el expediente N° 2145-44128/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.516, N° 13.757, los Decretos N° 23/07, las Disposiciones N° 686/14, N° 1184/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 00120930 de fecha 15 de abril de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma ESTAMPADOS ROTATIVOS S.A. (CUIT N° 30-62711603-5), con establecimiento sito en Ruta 5 Km. 47 de la localidad y partido de Luján, cuyo rubro es Industria textil, medida que recayera sobre el vuelco de efluentes líquidos industriales, conforme lo dispuesto por el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, modificada por la Ley N° 13.516;

Que mediante Disposición N° 1184/14 se le otorgó una autorización a la empresa por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, a los fines de mejorar el tratamiento de efluentes líquidos y realizar tres muestreos;

Que la firma presentó un descargo, el cual contiene Memoria Técnica Descriptiva de la planta de tratamiento de efluentes líquidos. También presentó Protocolo para informe, Acta de Toma de Muestras e imágenes;

Que el día 22 de octubre de 2014 el Departamento de Laboratorio procedió a realizar una toma de muestras, de la cual concluyó que todos los parámetros se encontraban dentro de los límites establecidos por la normativa, exceptuando el analito "Cloro Libre", que se encontraba excedido;

Que el área técnica, dado que la empresa procedió a realizar adecuaciones en su planta de tratamientos de efluentes líquidos y dado que los ensayos presentados se encontraban dentro de los límites establecidos por la normativa (Resolución N° 336/03), exceptuando Cloro Total, considera pertinente el levantamiento de la medida

